



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>) Informe de la Tercera Comisión	1585
Tema 71 del programa: Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos Informe de la Tercera Comisión	
Tema 73 del programa: Políticas y programas relativos a la juventud: informes del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 75 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	
Tema 77 del programa: Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa Informe de la Tercera Comisión	
Tema 80 del programa: Libertad de información: a) Proyecto de declaración sobre libertad de información; b) Proyecto de convención sobre libertad de información Informe de la Tercera Comisión	
Tema 82 del programa: Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción Informe de la Tercera Comisión	
Tema 120 del programa: Cooperación y asistencia en la aplicación y mejoramiento de los sistemas de información para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo Informe de la Tercera Comisión	
Tema 25 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>continuación</i>)	1593

Presidente: Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE
(Sri Lanka).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación)**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/395)

* Reanudación de los trabajos de la 84a. sesión.

TEMA 71 DEL PROGRAMA

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/420)

TEMA 73 DEL PROGRAMA

**Políticas y programas relativos a la juventud:
informes del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/406)

TEMA 75 DEL PROGRAMA

**Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad,
Desarrollo y Paz: informe del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/407)

TEMA 77 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/408)

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Libertad de información:

**a) Proyecto de declaración sobre libertad de información;
b) Proyecto de convención sobre libertad de información**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/432)

TEMA 82 DEL PROGRAMA

**Conferencia de las Naciones Unidas para una convención
internacional sobre leyes en materia de adopción**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/433)

TEMA 120 DEL PROGRAMA

**Cooperación y asistencia en la aplicación y mejoramiento
de los sistemas de información para las masas a los fines
del progreso social y el desarrollo**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/31/434)

**1. Sr. BADAWI (Egipto), Relator de la Tercera Comisión
(interpretación del inglés):** Tengo el honor de presentar a
esta augusta Asamblea los siguientes informes de la Tercera
Comisión.

2. El primero figura en el documento A/31/395 y se refiere al tema 12 del programa. La Tercera Comisión debatió ampliamente las cuestiones de los derechos humanos que se incluyen en el informe, así como las demás partes del informe del Consejo Económico y Social que le remitió la Asamblea General. Los párrafos 40 y 41 del documento A/31/395 contienen, respectivamente, cinco proyectos de resolución y un proyecto de decisión recomendados a la Asamblea General para su aprobación.

3. El proyecto de resolución I, titulado "Año Internacional de los Impedidos, entre otras cosas,

"Proclama el año 1981 Año Internacional de los Impedidos, con el tema 'participación plena';

"...

"Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones interesadas, elabore y presente a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, un proyecto de programa para el Año Internacional de los Impedidos".

Este proyecto de resolución fue aprobado en la Tercera Comisión sin someterlo a votación.

4. El proyecto de resolución II, titulado "Protección de los derechos humanos en Chile", entre otras cosas,

"Expresa su profunda indignación por las constantes y notorias violaciones de los derechos humanos que han ocurrido y siguen ocurriendo en Chile . . . ;

"Insta una vez más a las autoridades chilenas a que restablezcan y salvaguarden sin demora los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales y a que respeten plenamente las disposiciones de los instrumentos internacionales en los que Chile es parte . . .".

Este proyecto de resolución fue aprobado en la Tercera Comisión por 98 votos contra 14 y 18 abstenciones.

5. El proyecto de resolución III, titulado "Adhesión al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y aplicación del mismo", entre otras cosas,

"Reitera su llamamiento [de la Asamblea] a todos los Estados que no son todavía partes en el Convenio . . . a fin de que adopten rápidamente las medidas necesarias para adherirse a él . . .".

6. El proyecto de resolución IV, titulado "Asistencia de emergencia para estudiantes sudafricanos refugiados", entre otras cosas.

"Reconoce la urgente necesidad de organizar un programa eficaz de asistencia internacional que coadyuve a la solución del reciente problema de los estudiantes sudafricanos refugiados en países que limitan con Sudáfrica;

"Pide al Secretario General que, como cuestión de urgencia, celebre consultas con los Gobiernos de Botswana, Lesotho y Swazilandia con miras a adoptar

medidas para organizar y proporcionar inmediatamente la asistencia financiera de emergencia adecuada, así como otras formas de asistencia adecuadas para proveer el cuidado, subsistencia y educación de dichos estudiantes refugiados . . .".

Este proyecto de resolución fue aprobado sin someterlo a votación.

7. El proyecto de resolución V, titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios", entre otras cosas,

"Pide a todos los Estados que, teniendo en cuenta las disposiciones de los instrumentos pertinentes aprobados por la Organización Internacional del Trabajo y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, tomen medidas destinadas a prevenir todas las prácticas discriminatorias contra los trabajadores migratorios y a ponerles fin . . .".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

8. Con respecto al proyecto de decisión que la Asamblea tiene ante sí, quisiera indicar que mientras la Tercera Comisión debatía el informe del Consejo Económico y Social la delegación de Suecia presentó un proyecto de resolución publicado como documento de la Comisión con la signatura A/C.3/31/L.34, titulado "Protección de las personas detenidas con motivo de sus opiniones o convicciones políticas". La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia presentó un proyecto de resolución publicado como documento de la Comisión con la signatura A/C.3/31/L.37, titulado "Protección de las personas detenidas o presas como consecuencia de su lucha por la libre determinación, la independencia y el progreso social y contra el colonialismo, la agresión y la ocupación foránea, el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial". Después de numerosas consultas y debates en la Comisión, ésta decidió recomendar, sin votación, el proyecto de decisión que figura en el párrafo 41 del documento A/31/395 para su aprobación por la Asamblea General.

9. El segundo informe, contenido en el documento A/31/420, se refiere al tema 71 del programa. El párrafo 9 de ese documento se refiere al proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación. Este proyecto de resolución, entre otras cosas, insta a los Estados Miembros a que, en sus programas y planes, tengan en cuenta las disposiciones y principios contenidos en la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, proclamada por la Asamblea General en su resolución 3384 (XXX) de 10 de noviembre de 1975. La Tercera Comisión aprobó este proyecto por 102 votos contra ninguno y 7 abstenciones.

10. En tercer lugar, el informe contenido en el documento A/31/406 se refiere al tema 73 del programa, y en su párrafo 15 figuran cuatro proyectos de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General.

11. En el proyecto de resolución I, titulado "Políticas y programas relativos a la juventud", entre otras cosas, se pide

a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados pertinentes que presten la mayor atención al cumplimiento de las disposiciones de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, especialmente en la formación de sus políticas y programas relativos a la juventud.

12. En el proyecto de resolución II, titulado "Papel de la juventud", entre otras cosas, se considera que el proceso de desarrollo y el fomento de la paz y la seguridad internacionales se verían grandemente beneficiados con la integración y participación de la juventud en todas las actividades conexas.

13. En el proyecto de resolución III, titulado "Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas", entre otras cosas, se insta a los gobiernos y a las demás fuentes posibles de contribuciones al Fondo Voluntario Especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas a que ayuden a financiar dichos programas para la juventud.

14. En el proyecto de resolución IV, titulado "Conductos de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles", entre otras cosas, se expresa el convencimiento de que las condiciones previas para que existan conductos de comunicación eficaces son la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la existencia de oportunidades prácticas para que los jóvenes y las organizaciones juveniles participen en los trabajos de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional, internacional e internacional.

15. Todos los proyectos de resolución que figuran en el documento A/31/406 fueron aprobados por la Tercera Comisión sin someterlos a votación.

16. En cuarto lugar, el informe contenido en el documento A/31/407 se refiere al tema 75 del programa. Al examinar el tema relativo al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la Tercera Comisión confirmó la importancia de seguir de cerca las actividades del Decenio para asegurar el cumplimiento de sus objetivos en lo que se refiere a la plena integración de la mujer en la sociedad y a sus aportaciones, en condiciones de igualdad con el hombre, al desarrollo y a la paz. En el párrafo 21 del informe figuran los cinco proyectos de resolución cuya aprobación recomienda la Comisión a la Asamblea General.

17. El proyecto de resolución I, titulado "Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", por el que la Asamblea General adoptaría los criterios y disposiciones pertinentes para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, fue aprobado sin votación.

18. En el proyecto de resolución II, titulado "Mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación", entre otras cosas, se insta a todos los Estados a que, cuando sea necesario, adopten en sus programas económicos, sociales y culturales medidas concretas a corto y a largo plazo encaminadas a mejorar la condición y el papel de la mujer en la educación. También se exhorta a los Estados a que, cuando sea necesario, adopten todas las

medidas posibles para eliminar el analfabetismo entre las mujeres, especialmente durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1976-1985. Este proyecto fue aprobado sin someterlo a votación.

19. En el proyecto de resolución III, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", entre otras cosas, se respalda la decisión del Consejo Económico y Social de establecer un Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. También se acepta con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno del Irán de actuar como huésped del Instituto. Este proyecto fue aprobado por consenso.

20. En el proyecto de resolución IV, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", entre otras cosas, se insta a los gobiernos y a los órganos de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para poner en práctica el Programa del Decenio y para concederle prioridad, habida cuenta de la verdadera necesidad de realizar los objetivos del Decenio. Este proyecto fue aprobado sin votación.

21. En el proyecto de resolución V, titulado "Conferencia sobre promesas de contribuciones al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", se pide al Secretario General que convoque en 1977, durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, una conferencia sobre promesas de contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con el fin de financiar programas en el marco del Plan de acción mundial y del Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. Este proyecto también fue aprobado sin someterlo a votación.

22. En quinto lugar debo señalar que, debido a la falta de tiempo, la Tercera Comisión no pudo examinar los siguientes temas del programa: el tema 80, titulado "Libertad de información", y el tema 82, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción". La Comisión, sin que fuera necesario votar esta propuesta, decidió recomendar que la Asamblea incluya estos temas en el programa provisional del trigésimo segundo período de sesiones y les conceda la prioridad apropiada. Los informes que figuran en los documentos A/31/432 y A/31/433 reflejan las decisiones de la Tercera Comisión respecto a ambos temas.

23. En sexto lugar, y por último, el informe contenido en el documento A/31/34 se refiere al tema 120 del programa. Antes de presentar oficialmente este informe, quisiera indicar que las últimas cuatro palabras del primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión y que figura en el párrafo 7 del informe, o sea, "un nuevo orden económico internacional" deben ir con letras mayúsculas. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el párrafo 7 de este informe sin someterlo a votación.

24. Como ésta es la última oportunidad en que tendré el honor y el placer de comparecer ante la Asamblea General en mi calidad de Relator de la Tercera Comisión, quisiera

expresar mi agradecimiento a las delegaciones que participaron en los trabajos de la Tercera Comisión por el efecto, la confianza y la cooperación que me demostraron. También quisiera agradecer muy sinceramente y de todo corazón al Sr. Ilhan Lütem y a la Sra. Pilar Santander Downing, funcionarios de la Secretaría, por la ayuda que me brindaron en el cumplimiento de mis tareas como Relator de la Tercera Comisión.

De conformidad con el Artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Nigeria, quien desea presentar una enmienda verbal a uno de los proyectos de resolución que se encuentran ahora ante la Asamblea General.

26. Srta. BALOGUN (Nigeria) (*interpretación del inglés*): La enmienda verbal que deseo presentar se refiere al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa [A/31/395].

27. Propongo que se inserte la frase “, incluso los movimientos de liberación interesados,” en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IV, entre la palabra “Swazilandia” y las palabras “con miras a”. Una vez introducida nuestra enmienda, la primera parte de ese párrafo rezará como sigue:

“Pide al Secretario General que, como cuestión de urgencia, celebre consultas con los Gobiernos de Botswana, Lesotho y Swazilandia, incluso los movimientos de liberación interesados, con miras a adoptar medidas . . .”.

28. Se trata de una pequeña enmienda. El propósito de la enmienda es el de que se tome nota del interés de los movimientos de liberación en esta cuestión. Esos movimientos consideran que deben ser consultados en los asuntos relacionados con la asistencia que deba brindarse a los estudiantes refugiados.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General adoptará ahora sus decisiones sobre los proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión.

30. Consideraremos en primer lugar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa, “Informe del Consejo Económico y Social”. El informe de la Comisión figura en el documento A/31/395. Las delegaciones ya expresaron en la Tercera Comisión sus puntos de vista con respecto a los diversos proyectos de resolución y de decisión recomendados por la Comisión y constan en las actas resumidas pertinentes de dicho órgano. Procederemos ahora a tomar una decisión sobre cada uno de los cinco proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 40 de su informe.

31. Comenzaremos con el proyecto de resolución I, titulado “Año Internacional de los Impedidos”. La Tercera Comisión aprobó este proyecto sin proceder a la votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 31/123).

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado “Protección de los derechos humanos en Chile”. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay.

Abstenciones: El Salvador, Fiji, Francia, República Federal de Alemania, Indonesia, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Líbano, Liberia, Malawi, Malasia, Maldivas, Marruecos, Nepal, Níger, Omán, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, España, Surinam, Tailandia, Uganda, Estados Unidos de América.

Por 95 votos contra 12 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 21/124)¹.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Adhesión al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y aplicación del mismo”. La Tercera Comisión aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 31/125).

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución IV, titulado “Asistencia de emergencia para estudiantes sudafricanos refugiados”.

¹ Más adelante en la sesión (véase el párr. 64) la delegación de Haití declaró que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra del proyecto de resolución. Posteriormente, la delegación de Granada informó a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

35. Tiene la palabra la representante de Marruecos para una cuestión de orden.

36. Sr. WARZAZI (Marruecos) (*interpretación del inglés*): No se trata de una cuestión de orden. Simplemente quiero preguntar si los Gobiernos de Botswana, Lesotho y Swazilandia tienen movimientos de liberación.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero señalar a la representante de Marruecos que la enmienda oral no debe aparecer en la forma propuesta por la representante de Nigeria. En vez de la palabra "incluso" debe decir "y". En otros términos, el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IV, con la enmienda, debe rezar como sigue:

"Pide al Secretario General que, como cuestión de urgencia, celebre consultas con los Gobiernos de Botswana, Lesotho y Swazilandia y los movimientos de liberación interesados con miras a adoptar medidas para organizar . . ."

Por lo tanto, considero que la cuestión de si esos Gobiernos tienen o no movimientos de liberación no se plantea.

38. Espero que los miembros de la Asamblea hayan tomado nota de la enmienda.

39. Se ha pedido que se proceda a votar sobre la enmienda propuesta por la representante de Nigeria. Permítaseme dejar bien claro que la enmienda consiste en que después de la palabra "Swazilandia", en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IV, deben insertarse las palabras "y los movimientos de liberación interesados".

Por 98 votos contra ninguno y 29 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución IV tal como ha quedado enmendado. Si no escucho objeciones, entiendo que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución IV, en su forma enmendada (resolución 31/126).

41. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General decide proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 31/127).

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 41 de su informe, que dice como sigue:

"La Asamblea General, considerando que la Tercera Comisión ha tomado nota de los proyectos de resolución A/C.3/31/L.34 y A/C.3/31/L.37, presentados en relación con el examen del tema 12 del programa, pero que, por

falta de tiempo, no ha podido estudiarlos en detalle, decide reanudar el examen de dichos proyectos de resolución en su trigésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Informe del Consejo Económico y Social'."

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 31/44).

43. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

El Sr. Türkmen (Turquía), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

44. Sr. HUERTA (Chile): La Asamblea General acaba de adoptar una nueva resolución sobre el tema 12, relativo al Consejo Económico y Social, titulada "Protección de los derechos humanos en Chile".

45. ¿Qué hechos han ocurrido en Chile en el año que termina que justifiquen la adopción de esta resolución? ¿Qué elementos de juicio se han considerado para apoyar racionalmente tal decisión?

46. Lo cierto, lo verídico, es que Chile ha continuado normalizando su situación interna luego de la crisis más grave de su historia, a la que lo llevara un Gobierno ajeno a su tradición de país democrático y soberano. Ha creado instituciones como el Consejo de Estado y las Comisiones Legislativas; ha promulgado cuatro Actas Constitucionales, una de ellas sobre derechos humanos; ha completado el proceso de liberación de todos los detenidos en virtud del estado de sitio; ha indultado a más de mil condenados por delitos tipificados como tales por leyes promulgadas con anterioridad a 1973; ha permitido el regreso al país de chilenos que lo habían abandonado en calidad de asilados o que habían sido expulsados, en conformidad con la ley, por revestir el carácter de peligro para la seguridad nacional.

47. La resolución aprobada, en cambio, no consigna nada de esto. Al no tomar en cuenta el avance que los derechos del hombre han tenido en mi país en consonancia con nuestra reconocida tradición cívica y espíritu genuinamente democrático, la resolución carece de elementos racionales que la justifiquen.

48. La resolución es el fruto de una acción concertada de muchos países, varios de los cuales no osarían jamás mostrar su situación interna como lo ha hecho Chile, o se esconden detrás de mayorías manipuladas para evitar que la atención se centre en ellos.

49. Para algunos de ellos, la finalidad no es la promoción de los derechos humanos, sino el derrocamiento del Gobierno de Chile. Así ha quedado comprobado en las actas de los dos últimos períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en los debates de la Tercera Comisión y, especialmente, en la documentación que se ha hecho circular, donde dicha finalidad aparece con la evidencia de la confesión. A estos países les decimos, con

serenidad pero con firmeza, que sus intentos son inútiles. Perdieron a Chile para siempre porque los chilenos lo recuperamos.

50. A los países que votaron a favor de la resolución por motivos políticos o por solidaridad con otros Estados a quienes mueven motivos políticos, no les deseamos que se encuentren en la situación por la que ha pasado Chile en las Naciones Unidas, porque, en muchos de ellos, sus realidades internas son muy distintas de la nuestra — que podemos exhibir aun en épocas de emergencia — y en otros, que dicen gozar de normalidad por el hecho de que sus Gobiernos se perpetúan por años o por décadas, se mantiene una situación de derechos humanos inaceptable aun para períodos de emergencia extrema.

51. Sólo los votos que reflejan respeto por el hombre tienen paso y valor moral. No tienen igual fuerza los provenientes de países de larga tradición de humanidad, pero que han sumado sus votos a esta resolución por requerimientos internos consistentes en pagar un precio político a apoyos indispensables o para evitar situaciones enojosas a sus Gobiernos. Por eso, queremos dejar pública constancia de que hay abstenciones que nos honran porque significan un reconocimiento al inmenso progreso que estamos alcanzando en nuestro camino permanente hacia el perfeccionamiento de nuestras instituciones.

52. Y queremos expresar nuestro reconocimiento a los países de nuestra región que no apoyaron la resolución, así como a aquellos que presentaron un proyecto de resolución en términos similares al que se aprobó en Santiago de Chile en el mes de junio recién pasado, durante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. Aunque tal proyecto no llegó a someterse a votación, mostró una solidaridad de hermanos que tiene un gran significado porque proviene de quienes nos conocen y comparten nuestros valores.

53. Mi delegación escuchó con gran interés los discursos pronunciados por altas autoridades de diversos Estados Miembros, tanto en el pasado como en el presente período de sesiones de la Asamblea General, todos coincidentes en la necesidad de velar por el respeto de los derechos humanos en todos los continentes, regiones y países. Al mismo tiempo, comprueba con pesar que no hay concordancia entre las palabras y los hechos. Hasta el momento no ha prosperado iniciativa alguna para establecer un procedimiento para tratar el tema.

54. La iniciativa propuesta por mi delegación en el anterior período de sesiones de la Asamblea General² para establecer un método universal, objetivo, respetuoso de los organismos regionales y de la soberanía de los Estados, con el fin de avanzar en la búsqueda de un procedimiento de investigación de supuestas violaciones de derechos humanos, fue objeto de una maniobra procesal y postergada. Aún más; el propio tema en que se presentó el proyecto — “Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” — fue

retirado del programa del trigésimo período de sesiones por decisión de la Asamblea General.

55. Debemos derivar una conclusión evidente: en el más alto cuerpo de las Naciones Unidas no hay voluntad de decisión para abordar con seriedad la implementación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El tema se trata con criterio político y, al proceder así, se desnaturaliza su finalidad humanitaria.

56. Circunscribirse a un solo país; desentenderse o prestarse a maniobras procesales que archivan, sin analizar las denuncias sobre graves violaciones que ocurren en otros Estados Miembros; aceptar que acusen y patrocinen Estados que figuran entre los que más gravemente atropellan las libertades fundamentales; desconocer deliberadamente la realidad palpable; acoger sin mayor detención y examen un informe que se ha demostrado es fundamentalmente superficial y distorsionado: desconocer en el hecho la acción de los organismos regionales y la voluntad de sus países; todo ello revela falta de seriedad e hipocresía y produce como resultado la ineficacia de las Naciones Unidas para proteger los derechos del hombre en el ámbito universal y con auténtica solidaridad con sus valores.

57. En consecuencia, al votar en contra del proyecto de resolución, mi delegación lo hace también en contra del camino y la política discriminatoria que ha adoptado la Asamblea General, y como manifestación de desacuerdo por la irresponsabilidad con que se ha abordado un tema de esta trascendencia, que debía tratarse con sensatez, equilibrio y, sobre todo, con amor a la verdad.

58. Sra. SÄLZLER (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Democrática Alemana votó a favor del proyecto de resolución II porque los hechos han demostrado miles de veces que, con sus violaciones sistemáticas y en masa de los derechos humanos, el régimen fascista de Chile viola constantemente los principios de las Naciones Unidas. Como resultado de las violaciones continuas y flagrantes de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en Chile, ese régimen ha creado una situación que causa preocupación internacional con toda razón, porque el fascismo, dondequiera que surja, pone en peligro las relaciones de amistad entre las naciones.

59. La delegación de la República Democrática Alemana subraya que los informes del Grupo de Trabajo *ad hoc* encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile³ y el debate sobre la protección de los referidos derechos han dado pruebas adicionales de que continúa el terror, incluyendo la práctica institucionalizada de la tortura, el trato o castigos crueles, inhumanos o degradantes y los arrestos, detenciones y exilios arbitrarios que han tenido lugar y continúan ocurriendo en Chile.

60. La opinión pública mundial no se ha dejado engañar por maniobras hipócritas y demagógicas, y mediante esta resolución ha condenado una vez más al régimen fascista de Chile, instándolo, entre otras cosas, a poner término a la práctica de la tortura y otras formas de trato o castigo crueles, inhumanos o degradantes, a dar cuenta de la

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/10404, párr. 9.*

³ Véanse los documentos A/10285, anexo, y A/31/253, anexo.

situación de personas que han desaparecido y a poner de inmediato en libertad a aquellos que han sido arrestados o detenidos sin acusación.

61. En consecuencia, para la delegación de la República Democrática Alemana, la inmediata e incondicional libertad de Luis Corvalán y todos los otros patriotas y demócratas detenidos o encarcelados será el criterio decisivo para juzgar la actitud de la Junta chilena respecto a las resoluciones de la Asamblea General, y no las maniobras engañosas puestas en práctica por los fascistas chilenos para desviar la atención de sus actos criminales.

62. El hecho de que Luis Corvalán y otros demócratas chilenos inocentes hayan sido detenidos en campos de concentración durante más de tres años nos recuerda los métodos de los fascistas hitleristas, que detuvieron a comunistas como Ernst Thaelmann, a socialdemócratas como Rudolf Breitscheidt y a demócratas como Carl von Ossietzky, que obtuvo el Premio Nobel de la paz, y los mantuvieron encarcelados hasta asesinarlos cobardemente cuando advirtieron que la derrota del fascismo era inminente.

63. Por ello, la delegación de la República Democrática Alemana apoya el llamamiento renovado de la Asamblea General a la Junta fascista para que, sin demora, adopte todas las medidas necesarias a fin de restituir y salvaguardar los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales y para que respete plenamente las disposiciones de los instrumentos internacionales a los que ha adherido Chile, y ha votado a favor del proyecto de resolución II.

64. Sr. VERRET (Haití) (*interpretación del francés*): La delegación haitiana no estaba presente cuando se votó el proyecto de resolución II, en el que se pide la condenación de Chile por sus actividades nacionales. El Gobierno de Haití no acostumbra pedir la condenación de los Estados Miembros de esta Organización. Por razones de confraternidad americana, Haití votó contra ese proyecto en la Tercera Comisión, y mi delegación habría votado de la misma manera en esta sesión.

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 71 del programa, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos" [A/31/420]. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 9 del informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya,

Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: República Federal de Alemania, Haití, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 126 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/128).

66. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 73 del programa [A/31/406]. Tomaremos ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 15 de su informe.

67. El proyecto de resolución I se titula "Políticas y programas relativos a la juventud". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 31/129).

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Papel de la juventud". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 31/130).

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 31/131).

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Conductos de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin

votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 31/132).

71. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos a examinar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 75 del programa [A/31/407]. La Asamblea procederá a tomar una decisión sobre los cinco proyectos de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 21 de su informe.

72. El proyecto de resolución I se titula "Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 31/133).

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 3 de la resolución que se acaba de aprobar se pide al Presidente de la Asamblea General que, teniendo debidamente en cuenta la distribución regional, seleccione para un primer mandato de tres años cinco Estados Miembros, cada uno de los cuales deberá designar un representante para que sirva en un Comité Consultivo sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Informaré a la Asamblea sobre esta cuestión en una ocasión posterior.

74. El proyecto de resolución II se titula "Mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 31/134).

75. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se refiere al "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 31/135).

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV, "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", fue aprobado por la Tercera Comisión sin haber sido sometido a votación. Como no hay objeciones, considero que la Asamblea General está dispuesta a proceder en la misma forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 31/136).

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V, "Conferencia sobre promesas de contribuciones al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", sin someterlo a votación.

Como no hay objeciones, considero que la Asamblea General está de acuerdo con que se proceda de la misma manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 31/137).

78. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En esta forma, la Asamblea General ha concluido el examen del tema 75 del programa, quedando pendiente únicamente la designación de los miembros del Comité Consultivo sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

79. La Asamblea debe considerar ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 77 del programa. [A/31/408]. Corresponde tomar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias", cuya aprobación recomienda la Tercera Comisión a la Asamblea General y que figura en el párrafo 9 de su informe. La Tercera Comisión aprobó dicho proyecto de resolución sin someterlo a votación. Como no hay objeciones, considero que la Asamblea General está dispuesta a proceder en la misma forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/138).

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 80 del programa, relativo a la libertad de información [A/31/432]. El proyecto de decisión recomendado por la Comisión figura en el párrafo 7 de su informe. La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. Como no hay objeciones, considero que la Asamblea General está dispuesta a proceder de la misma manera.

Así queda acordado (decisión 31/415).

81. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Corresponde ahora considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 82 del programa, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas para una convención internacional sobre leyes en materia de adopción" [A/31/433]. El proyecto de decisión que la Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de su informe. La Comisión aprobó dicho proyecto de decisión sin someterlo a votación. Como no hay objeciones, considero que la Asamblea está de acuerdo con que se proceda de la misma manera.

Así queda acordado (decisión 31/416).

82. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 120 del programa [A/31/434]. Corresponde tomar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado "Cooperación y asistencia en la aplicación y mejoramiento de los sistemas de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo", que la Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación en el párrafo 7 de su informe. La Comisión aprobó dicho proyecto de resolución sin someterlo a

votación. Como no hay objeciones, considero que la Asamblea General está dispuesta a proceder en la misma forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/139).

TEMA 25 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación*)

83. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Trinidad y Tabago, quien presentará a la Asamblea los tres proyectos de resolución sobre este tema.

84. Sr. ABDULAH (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): En su discurso al comenzar el debate sobre este tema [82a. sesión], el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examinó brevemente algunos de los hechos más importantes en materia de descolonización y esbozó los problemas más significativos que enfrentará la Asamblea General durante el próximo año. Por consiguiente, su intervención ha hecho que, al presentar los tres proyectos de resolución que figuran en los documentos A/31/L.29 y Add.1 y 2, A/31/L.30 y Add.1 y 2 y A/31/L.31 y Add.1 y 2, se me facilite esa tarea, ya que en los mismos se reflejan los puntos que él destacó en su declaración.

85. Durante el año transcurrido desde que la Asamblea General consideró por última vez este tema han ocurrido ciertos acontecimientos en materia de descolonización. Algunos han sido positivos y alentadores mientras que otros nos recuerdan la necesidad de intensificar aún más nuestros esfuerzos por conseguir una pronta realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

86. Los acontecimientos relacionados con la transición al gobierno de la mayoría en el África meridional siguen preocupando a la comunidad mundial porque la situación se está convirtiendo peligrosamente en un problema de guerras de liberación con ciertos matices racistas. El rechazo categórico de la comunidad internacional a la conferencia constitucional de Turnhalle sobre Namibia, tal como se presenta ahora, y la falta de progreso en la Conferencia de Ginebra sobre Rhodesia del Sur destacan la necesidad de una acción internacional concertada para eliminar estos últimos vestigios del colonialismo en esa parte del África.

87. A este respecto, el proyecto de resolución A/31/L.29 y Add.1 y 2, patrocinado por 48 Estados, es inequívoco en su condena de las represivas medidas que imponen el régimen racista del *apartheid* de Sudáfrica y el régimen

ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur en contra de millones de africanos en Namibia y en Zimbabue. Es especialmente peligroso que otros Estados continúen colaborando con esos regímenes, especialmente con el régimen racista del *apartheid*, en el desarrollo de su potencial militar y nuclear. Denunciamos a las empresas comerciales transnacionales que, directa o indirectamente, participan en esa explotación rapaz de los recursos naturales y humanos de esos territorios dependientes. Además, al reconocer este choque fundamental de intereses entre los pueblos de esos territorios y el deseo de los regímenes racistas de mantener el *statu quo*, el proyecto de resolución toma nota con satisfacción de los golpes decisivos que los movimientos de liberación nacional ya han asestado y reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo la dominación colonial y extranjera por el logro del ejercicio de su derecho a la libre determinación y la independencia, con todos los medios a su alcance.

88. Si bien el proyecto de resolución reconoce cuán peligrosa es la situación en el proceso de descolonización en el África meridional, también exhorta a las Potencias administradoras a conseguir ciertos progresos constitucionales en el resto de los territorios dependientes; asimismo, en él se manifiesta la intención de seguir cooperando con el Comité Especial en lo que respecta a las misiones visitadoras y se las insta a que pongan en efecto las recomendaciones del Comité y a que adopten medidas concretas de asistencia a fin de fortalecer las frágiles economías de esos territorios.

89. Además, el proyecto pide a todos los Estados que, por medio de su actuación en los organismos especializados, adopten medidas para que esos órganos se abstengan de prestar asistencia a los regímenes racistas hasta que se haya restituido a los pueblos de Namibia y Zimbabue su derecho inalienable a la libre determinación e independencia.

90. Por último, por el párrafo 12 de la parte dispositiva la Asamblea General reafirmaría el mandato del Comité Especial para el año próximo.

91. El proyecto de resolución A/31/L.30 y Add.1 y 2, que ha sido patrocinado por 52 Estados, en realidad no necesita presentación alguna dado que reafirma la importancia que concede una opinión pública bien informada al criterio de que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debe conseguir su objetivo, es decir, la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo de la faz de la Tierra. En ese proyecto de resolución se pide una vez más al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continúe adoptando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en esta esfera de actividades.

92. En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar a la Secretaría, y a la Oficina de Información Pública en especial, nuestra gratitud por los esfuerzos realizados durante el último año para que la opinión pública este al tanto de los acontecimientos ocurridos en los territorios coloniales y se pueda aumentar el apoyo a la justa causa de la descolonización.

* Reanudación de los trabajos de la 97a. sesión.

93. El año próximo será un año de prueba para las Naciones Unidas en su determinación de lograr la pronta aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. No obstante, confiamos en que la Oficina de Información Pública no descansará en sus esfuerzos en lo que respecta a la difusión de información sobre la descolonización.

94. El tercer proyecto de resolución, que figura en el documento A/31/L.31 y Add.1 y 2, se refiere a la celebración de una Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia. Cabe recordar que el Grupo *ad hoc* creado por el Comité Especial en su 1029a. sesión, celebrada el 1º de abril de 1976, respaldó en su informe [A/31/23/Rev.1, cap. VII, anexo I] la propuesta que se le había formulado en el sentido de que las Naciones Unidas organizaran, en 1977, una conferencia internacional para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de los pueblos de Zimbabwe y Namibia. En su 1040a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1976, el Comité Especial aprobó el informe del Grupo *ad hoc* y recomendó que se presentara a la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, una propuesta concreta sobre dicha conferencia [ibid., cap. VII, párr. 16]. Posteriormente, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia hizo suya esa recomendación y decidió unirse al Comité Especial para patrocinar la Conferencia.

95. Luego de las conversaciones mantenidas con el Gobierno de Mozambique, se propuso que la conferencia se celebre en Maputo, Mozambique, durante abril y mayo de 1977. Se ha previsto que, además de los miembros de los dos órganos patrocinantes, participen en la conferencia miembros del Consejo de Seguridad, representantes del Comité Especial contra el *Apartheid*, delegaciones de Estados que tienen un interés especial en la cuestión, dirigentes de los movimientos de liberación nacional de los territorios y las organizaciones internacionales y no gubernamentales interesadas, así como expertos e individuos estrechamente vinculados con los esfuerzos de los pueblos coloniales en pro de la libertad y la independencia.

96. Teniendo presentes los constructivos resultados de la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el *Apartheid* en el Africa Meridional, celebrada en Oslo en abril de 1973, el Comité Especial y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia están convencidos de que esta conferencia será un instrumento eficaz para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo de la lucha de los pueblos de Zimbabwe y Namibia por la libre determinación, la libertad y la independencia y contra la dominación represiva, colonialista y racista que mantienen en sus países los regímenes minoritarios. Los patrocinadores esperan, por lo tanto, que la Asamblea brinde su apoyo unánime a los tres proyectos de resolución.

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Proseguiremos ahora el debate sobre este tema.

98. Sr. NICÍŃKI (Polonia) (*interpretación del inglés*): Entre las numerosas resoluciones aprobadas hasta el momento por las Naciones Unidas hay muy pocas cuya importancia e influencia sean equivalentes a las de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514

(XV). Este documento verdaderamente histórico, aprobado por la Asamblea General hace 16 años por iniciativa de la Unión Soviética y otros Estados socialistas, ha acelerado notablemente el proceso de descolonización y ha contribuido a modificar en medida considerable el mapa político del mundo.

99. De los 77 territorios enumerados como no autónomos en la resolución 66 (I) de la Asamblea General, sólo ocho lograron la independencia en el período transcurrido entre 1946 y 1959. Desde la aprobación de la Declaración, el proceso de descolonización adquirió nuevo impulso y permitió que docenas de nuevos países alcanzaran la independencia. La lucha de los movimientos de liberación nacional contra el yugo colonial logró de este modo un nuevo e importante apoyo moral y político. Por primera vez en la historia de la humanidad, la comunidad mundial reconoció su responsabilidad directa hacia los que siguen privados de su libertad y autonomía.

100. Esta tendencia altamente positiva de las relaciones internacionales se ha visto alentada por los países socialistas, que fueron los primeros en respaldar con decisión y coherencia el proceso de descolonización. Estos países siguen prestando hoy su apoyo activo e incondicional a la justa lucha por la eliminación de todos los vestigios del colonialismo y las nuevas formas de neocolonialismo.

101. La aprobación de esta histórica Declaración ha fortalecido el papel de las Naciones Unidas en materia de descolonización.

102. En primer lugar, las Naciones Unidas han aplicado y ampliado el concepto relativo al derecho inalienable de los pueblos coloniales a la libre determinación y la independencia para abarcar, por primera vez en la historia, el reconocimiento de la legitimidad de la lucha que libran los pueblos coloniales por conseguir el ejercicio efectivo de sus derechos.

103. En segundo término, las Naciones Unidas pusieron al descubierto el papel que desempeñan los intereses económicos y de otro tipo para impedir el proceso de descolonización. No sólo se ha demostrado que esos intereses brindan un apoyo activo a los regímenes que controlan los países coloniales, sino también que sirven de instrumento para negar a los pueblos coloniales el ejercicio de sus derechos políticos, económicos y sociales.

104. En tercer lugar, las Naciones Unidas hicieron que la opinión pública mundial advirtiera las consecuencias de mantener bases militares en los territorios que se encuentran administrados por Potencias extranjeras, poniendo de manifiesto que esto constituyó un instrumento más para obstaculizar la liberación de los pueblos coloniales.

105. En los últimos años, merced a la lucha que llevan a cabo los movimientos de liberación nacional, se han realizado nuevos avances en materia de descolonización. Varios países africanos lograron la independencia después del derrumbe del sistema colonial portugués.

106. Así, gracias a la lucha del pueblo africano, apoyado por los países socialistas y todas las fuerzas progresistas del mundo, se han creado nuevas y más favorables condiciones

para la eliminación definitiva del colonialismo y el racismo en el África meridional y para la aplicación plena, inmediata y más eficaz de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

107. A este respecto, mi delegación desea dar su bienvenida como Miembro con plenos derechos de las Naciones Unidas a la República Popular de Angola, que, al cabo de una larga lucha contra las fuerzas imperialistas, ocupa por fin su legítimo lugar en nuestra Organización.

108. Damos también nuestra bienvenida a la República de Seychelles y a Samoa, nuevos Miembros de las Naciones Unidas.

109. Si bien destacamos el progreso ya logrado en materia de descolonización, no podemos olvidar que mucho queda por hacer y que, por lo menos, 12 millones de personas siguen sometidas al yugo colonial. La situación del África meridional, en particular, es motivo de la creciente inquietud de la opinión pública mundial. Frente a las tendencias que presenta la actual situación internacional, la persistente opresión a que se ven sometidos los pueblos del África por la acción de los regímenes racistas constituye un evidente anacronismo.

110. La situación en Namibia, que ya es grave, se ha visto empeorada por la política del régimen ilegal de Sudáfrica, que ha intensificado su represión de la población autóctona, y especialmente de los patriotas namibianos que luchan bajo la dirección de la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO). La llamada conferencia constitucional que organizó Sudáfrica en Windhoek tenía el propósito de engañar a la opinión pública mundial e imponer una solución neocolonialista al pueblo de Namibia. Al propio tiempo, con el fin de perpetuar su dominación ilegal del Territorio, el régimen racista de Pretoria ha llevado sus fuerzas militares en Namibia a un nivel sin precedentes. La política sudafricana en Namibia constituye una amenaza directa a la paz y la seguridad de los países africanos independientes, como lo puso claramente de manifiesto la abierta agresión cometida por Sudáfrica contra Angola y Zambia.

111. En Rhodesia del Sur aún no se ha resuelto el problema fundamental, y el régimen de Smith mantiene su dominación ilegal y represiva, en desafío de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas encaminadas a que ese país alcance la libertad y la independencia. El pueblo de Rhodesia del Sur todavía se ve privado de sus derechos y sometido al sistema represivo del régimen racista.

112. Alrededor de 30 territorios de otras regiones del mundo siguen aguardando aún la posibilidad de que se realicen sus derechos inalienables a la autodeterminación y la independencia.

113. En esta situación, tenemos que recalcar una vez más que siguen existiendo factores importantes que impiden la cabal aplicación de la Declaración. En especial, la colaboración económica y militar continua de algunos países occidentales, miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, con los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia del Sur les ayuda a éstos en su desafío a las

disposiciones de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

114. Es bien conocida la postura de Polonia con respecto al proceso de descolonización. La solidaridad con los pueblos coloniales que siguen luchando por su libertad y con las naciones recientemente liberadas es la base misma de la política extranjera de mi país. Esta posición nuestra dinama de los fundamentos ideológicos y políticos del socialismo, así como de la tradición de la lucha "a favor de nuestra libertad y la de ustedes", que es parte de la historia de Polonia. Al mismo tiempo, forma parte del espíritu que mi país defendió durante mucho tiempo en el Comité Especial para la Descolonización y que sigue defendiendo en la actualidad como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Desde la creación misma de las Naciones Unidas, mi país siempre ha seguido una política de asistencia a todas las actividades encaminadas a la liberación nacional de los países y pueblos coloniales.

115. Como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia en el debate general, al comienzo de este período de sesiones de la Asamblea General:

"En consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas, ha llegado el momento de poner punto final a los regímenes racistas de Namibia, Rhodesia y Sudáfrica. La lucha de los pueblos de Zimbabwe y Namibia en favor de la independencia, la cuestión de la liquidación de todos los vestigios del colonialismo y la eliminación del *apartheid* exigen el apoyo resuelto de toda la comunidad internacional. La exposición razonada de la justicia histórica hace imperioso que los derechos inalienables de los pueblos de Namibia y Zimbabwe a su Estado soberano sean asegurados incondicionalmente y sin demora." [5a. sesión, párr. 59.]

116. La comunidad internacional tiene la obligación de ayudar a los pueblos de Zimbabwe, de Namibia y de otros territorios coloniales en toda forma posible para que triunfen en el logro de las metas de su lucha legítima tan pronto como resulte viable. La situación actual exige una intensificación de la presión internacional frente a estos regímenes racistas. Por ejemplo, no se le debe permitir al régimen de Smith que explote la Conferencia de Ginebra para prolongar su gobierno ilegal. Debe mantenerse la presión mientras persista este régimen y no se entregue todo el poder al pueblo de Zimbabwe.

117. Mi delegación espera sinceramente que el Consejo de Seguridad, en especial, establezca medidas eficaces en contra de los regímenes de Pretoria y de Salisbury, de conformidad con los lineamientos estipulados en las recomendaciones más recientes que figuran en las resoluciones aprobadas este año en la Cuarta Comisión.

118. Mi delegación está convencida de que el progreso en cuanto a la disminución de la tirantez internacional ofrece nuevas perspectivas para que las Naciones Unidas aceleren la aplicación de sus decisiones y resoluciones respecto a la eliminación definitiva del colonialismo. Por otro lado, el progreso en la esfera de la descolonización contribuye a la eliminación de la tirantez que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales y, por consiguiente, es una parte importante de la lucha global por consolidar el proceso de distensión y ampliar su alcance.

119. Teniendo en cuenta estos objetivos, la delegación polaca votará a favor de los proyectos de resolución que han sido presentados por el representante de Trinidad y Tabago.

120. Sr. NARU (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación escuchó con suma atención las declaraciones formuladas ante la Asamblea General [82a. sesión] por el Sr. Salim, Presidente del Comité Especial, y por el Sr. Glayel, Relator de dicho Comité, al presentar el informe del Comité Especial, que abarca los trabajos realizados durante 1976 [A/31/23/Rev.1]. En nombre de mi país, quisiera expresar mi profundo reconocimiento al Comité por la tarea que ha cumplido tan eficazmente.

121. Las Naciones Unidas han venido desempeñando un papel sumamente importante en esta lucha contra la discriminación racial y con miras a acelerar el proceso de descolonización. Este logro significativo de la comunidad mundial es muy laudable. Sin embargo, pese a muchos éxitos, aún no han sido demolidos los últimos bastiones del colonialismo y la discriminación racial en Rhodesia del Sur, Namibia y Sudáfrica. Por lo tanto, los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de ayudar a los pueblos oprimidos del Africa meridional en su lucha contra el *apartheid* y para que puedan conseguir su independencia.

122. El Pakistán, que estuvo bajo la dominación extranjera durante unos 200 años, no sólo comparte esta creencia de que es necesario y urgente proceder a la descolonización de todos los territorios coloniales, sino que también desde su independencia ha trabajado para conseguir la meta de la descolonización de todos los territorios y pueblos coloniales y su derecho a obtener la plena libertad y la independencia.

123. Desde la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se ha logrado un progreso manifiesto en su aplicación. No obstante, todavía hay más de 12 millones de personas cuyas aspiraciones de independencia no se han materializado aún. De esas personas, la mayoría viven en el Africa meridional bajo el sistema inhumano de *apartheid* y de represión, a menos de regímenes minoritarios racistas.

124. Los puntos de vista de mi país sobre Namibia y Zimbabwe han sido expresados en varios foros de las Naciones Unidas y en diversas instancias. Durante el debate de este año en la Cuarta Comisión, mi delegación expresó su total solidaridad con los pueblos que luchan contra el colonialismo y a favor de la independencia. La lucha de los pueblos de Zimbabwe y de Namibia ha entrado en una etapa muy crucial y, por lo tanto, no debe aflojarse la presión que se impone para conseguir la independencia de esos territorios.

125. La comunidad internacional no debe evadir en ninguna circunstancia sus obligaciones y debe actuar decididamente en apoyo de los pueblos de Namibia y de Zimbabwe para lograr su liberación.

126. Las negociaciones que se celebran actualmente en Ginebra entre el régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur y las nacionalistas negros son de importancia capital para la paz y la seguridad internacionales. Existen posibilidades de que el régimen minoritario racista haga todo lo que esté a su

alcance para dilatar el proceso de transferencia del poder al pueblo de Zimbabwe. Por consiguiente, el mundo debe mantenerse alerta para adoptar las medidas inmediatas para derrotar ese intento.

127. Mi delegación brinda su apoyo a las propuestas formuladas por el Comité Especial en el sentido de que las Naciones Unidas debieran organizar una conferencia internacional en 1977 para movilizar la opinión en apoyo de los pueblos de Zimbabwe y Namibia. También respaldamos las distintas recomendaciones incluidas en el informe y las propuestas que se relacionan con la labor futura del Comité.

128. Estamos convencidos que tendrá éxito el pueblo del Africa meridional. Ese pueblo está librando una lucha armada por su liberación y muy pronto conseguirá su total independencia.

129. Por último, quisiera recalcar en este momento crucial en la historia del Africa meridional que, cuando surge esa energía latente en las masas oprimidas, ningún poder en la tierra puede eliminar la voluntad de lucha para liberarse de los yugos del colonialismo, el racismo y el imperialismo. Estas son las lecciones de la historia contemporánea, y es una advertencia clara a los explotadores y los opresores. Estos deben atender a las realidades y transferir el poder a la mayoría negra, evitando así una conflagración en la región, que sin duda estallará si se niegan a actuar conforme a lo indicado.

130. Sr. ALARCON (Cuba): En los últimos 16 años, desde el 14 de diciembre de 1960, en que se adoptó la histórica resolución 1514 (XV), la lucha de los pueblos por liberarse del yugo colonial ha obtenido importantes y decisivas victorias.

131. Más de 70 millones de seres humanos han alcanzado ya la independencia y, con ella, la posibilidad de ejercer el derecho a construir su propio destino. Ello ha sido el fruto de largos combates, de incontables sacrificios, de la indolegable voluntad de los pueblos oprimidos de ejercer sus derechos.

132. Los heroicos combatientes que durante décadas pelearon, en esta última etapa, contra el colonialismo en Africa y que alcanzaron decisivas victorias el pasado año al proclamarse definitivamente la liberación de las antiguas colonias portuguesas, luchaban no sólo por la dignidad y el decoro en aquel continente, sino también por la dignidad y el decoro de la humanidad toda, mancillada por la realidad colonial. A ellos debemos, en primer lugar, dirigir nuestro mensaje de saludo y gratitud.

133. Es justo también reconocer el modesto, complementario, pero importante papel jugado por la Organización de las Naciones Unidas, particularmente por el Comité Especial para la descolonización. Si bien es cierto que las fuerzas coloniales e imperialistas no se dejan persuadir en sus designios por las resoluciones condenatorias de la comunidad internacional o por llamados a la conciencia, y que por ello la lucha armada resulta insustituible para arrancarles de una vez los derechos que niegan a los pueblos u obligarlos a sentarse y negociar seriamente su retirada, no es menos cierto también que la sostenida y creciente presión de la opinión pública mundial ha sido igualmente

un factor clave e incluso, en ocasiones, desencadenante de algunos acontecimientos.

134. El informe presentado este año a la Asamblea por el Comité Especial, contenido en el documento A/31/23/Rev.1, habla de la seriedad y el entusiasmo que este grupo ha puesto en su labor. Sus numerosas reuniones, las múltiples invitaciones recibidas para participar en otros foros y actividades, lo enjundioso de sus informes y las numerosas resoluciones por él elaboradas sobre las diversas y complejas situaciones que examina son prueba fehaciente de lo responsable de su labor y del esfuerzo empeñado en ella. Es justo decir que esos resultados se deben, en buena medida, a la acertada y meritoria dirección de su Presidente, el distinguido Representante Permanente de Tanzania, Embajador Salim Ahmed Salim.

135. Sin embargo, oímos voces que nos hablan del fin del colonialismo y sugieren que el papel del Comité Especial declinará con cierta rapidez en los próximos años. Mi delegación rechaza esa pretensión no sólo porque aún quedan millones de personas sometidas a la dominación colonial, sino también porque las recién independizadas colonias enfrentan el peligro de una nueva embestida por parte de las mismas fuerzas que hasta el último momento apoyaron a las autoridades coloniales y que, incluso entonces, trataron de frustrar la proclamación de la independencia de alguna de ellas. Por otra parte, es precisamente la persistencia de situaciones coloniales en el presente una de las más graves amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. El conjunto de la situación existente en Africa del Sur, Namibia y Zimbabwe, así como la creciente agresividad de los racistas contra las fuerzas patrióticas y contra la República Popular de Angola y la República Popular de Mozambique, así lo confirman.

136. El plan imperialista se expresa claramente: reforzar el equipamiento industrial y bélico de Africa del Sur, ofreciéndole incluso la capacidad nuclear; apoyar a sus fuerzas contrarrevolucionarias aliadas y prepararse para una agresión en gran escala, cuando sea oportuno, contra los Estados recién liberados; confundir a la opinión pública mundial y en particular a los pueblos africanos, presentándose como dispuestos a negociar la transición hacia la independencia, cuando en realidad formulan modelos de transición absolutamente inaceptables para los combatientes africanos porque, de admitirse, representarían precisamente la consolidación del dominio blanco y el fin de la resistencia popular. El plan imperialista consiste, en esencia, en fortalecer sus posiciones, dividir y confundir a los patriotas y, sobre todo, ganar tiempo para nuevas agresiones.

137. Casi se ha convertido en un hecho cotidiano el que leamos en los periódicos que los racistas han cruzado la frontera de Mozambique, que se internaron varias decenas de kilómetros en su territorio y que arrasaron con aldeas y pobladores en supuesta "operación de limpieza" anti-guerrillera, o que uno de sus aviones sobrevoló esa misma frontera para lanzar su carga de muerte sobre nuestros hermanos del Africa. Cabe preguntarse, si se tratara de la frontera y el territorio de alguna de las Potencias que apoyan a la minoría racista, ¿cuál no sería el escándalo y cuáles no serían las consecuencias? Incluso si fuese a la inversa y tropas regulares y aviones africanos decidieran

ajustar cuentas, de una vez por todas, a los racistas, ¿cuál sería la reacción de esos mismos que hoy, cuando son africanos los que mueren, exhortan a la moderación y paciencia y recuerdan a diario que no se deben extremar las demandas y que todo toma cierto tiempo?

138. Si se trata de serenidad, más que de paciencia, el Frente Patriótico ha dado pruebas más que suficientes de ella. Pero nadie debe confundir la serenidad con la debilidad. Los hombres que hasta hoy han realizado inúmeros sacrificios por la liberación de su pueblo no están sentados en la mesa de negociaciones porque sean débiles, sino precisamente porque son fuertes, y si el racista de Salisbury fue a Ginebra es precisamente porque Africa lo obligó a ir allí. Por ello, resulta ilusorio pensar que esta última muestra por parte de las fuerzas nacionalistas de su intención de evitar innecesarios derramamientos de sangre, cuando la otra parte pudiera reconocer ya el que la obstinación no impedirá el derecho del pueblo a ser libre, pudiera llevar a aquéllas, en modo alguno, a la aceptación de una estructura de gobierno que perpetuaría la dominación blanca en Zimbabwe a cambio del cese de la lucha. En síntesis, la aceptación de la fórmula de cederlo todo a cambio de nada.

139. Al Gobierno de Gran Bretaña se le presenta la oportunidad histórica de compensar errores pasados realizando una contribución decisiva a la causa del gobierno de la mayoría en Africa. Para ello debería asumir la responsabilidad que emana de su condición de Potencia administradora y compartir con el Frente Patriótico la responsabilidad del tránsito, el que en ningún caso deberá exceder la fecha fijada para la independencia.

140. Pretoria sigue constituyendo una permanente amenaza para la libertad y la paz en Africa. Es hora ya de que la Asamblea exija la adopción de sanciones enérgicas contra el régimen del *apartheid* y, ante todo, que prohíba la venta de armas y todo tipo de colaboración militar con ese régimen. Si el veto de los socios de Sudáfrica impidiese, una vez más, al Consejo de Seguridad adoptar tan elemental medida, los Estados Miembros, por medio de esta Asamblea, deberían responder otorgando a los movimientos de liberación del Africa meridional toda la asistencia necesaria, política y material, para proseguir la lucha armada hasta la victoria total.

141. La política de bantustanización destinada a la creación de Estados artificiales, como el de la pretendida República del Transkei, está en franca bancarrota y debe ser rechazada. Ella tampoco será aplicable en Namibia, donde Pretoria nunca ha podido, ni podrá, contener el ímpetu arrollador de las fuerzas patrióticas de la SWAPO, única y legítima representante del pueblo namibiano.

142. Pero no solamente en Africa subsiste el problema colonial. El informe del Comité Especial nos recuerda aún la larga lista de territorios sometidos a ese flagelo y de cuyas situaciones específicas, algunas de ellas de potencial peligro también para la paz mundial, da cuenta el documento. En alguno de esos casos el Comité Especial se ha abstenido de formular propuestas, limitándose a suministrar toda la información disponible a esta Asamblea con el objeto de permitir que tengan lugar primero ciertas reuniones y negociaciones que pudieran producir alguna fórmula para la

solución de la situación imperante en esos territorios. No obstante, por lo que a nuestra delegación respecta, queremos dejar constancia de nuestra posición favorable al derecho de autodeterminación del pueblo saharauí, así como el del Timor Oriental, libres de toda injerencia extranjera. Señalamos la necesidad del cese de la ocupación de la Somalia pretendidamente francesa (Djibouti) y la descolonización de dicho territorio y reafirmamos nuestro respaldo al derecho de la República Argentina a recuperar las Islas Malvinas. La aspiración del pueblo de Belice a la independencia tiene también nuestro apoyo y simpatía. Igualmente tiene y seguirá teniendo nuestra solidaridad la lucha del pueblo de Puerto Rico por su independencia. En relación con este caso, mi país considera positivamente el consenso que alcanzara el Comité Especial que recuerda sus resoluciones del 28 de agosto de 1972 y del 30 de agosto de 1973, así como el informe del Relator de 1974, toma nota de las decisiones en relación con Puerto Rico aprobadas por las Conferencias de los países no alineados en Lima y en Colombo y reafirma el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a la autodeterminación e independencia, de acuerdo con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas [véase A/31/23/Rev.1, cap. I, párr. 69]. Por mucho que los medios de prensa al servicio del imperialismo han tratado de "interpretar" a su modo esta decisión, la misma constituye, inequívocamente, una derrota para quienes pretenden prorrogar la dominación colonial en la isla.

143. Un problema que exige atención prioritaria es la cuestión de los territorios en fideicomiso en el Pacífico y la situación de Guam. En aquella región, concretamente en las Islas Marianas, los Estados Unidos se han dado a la tarea de reproducir la estructura colonial ya ensayada en el caso de Puerto Rico. Tan evidente resulta este hecho que algunos órganos de prensa como la revista *U.S. News & World Report* y el diario *The New York Times* hicieron oportunamente comentarios en este sentido. Sin embargo, pese a lo arbitrario del procedimiento y para asombro de la comunidad internacional, tal y como se da cuenta en el informe emitido por el Comité Especial:

"El 21 de julio de 1975, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó por votación verbal el estatuto de Commonwealth para las Islas Marianas Septentrionales y el otorgamiento de la ciudadanía norteamericana a sus 14.335 habitantes. El 24 de febrero de 1976, el Senado de los Estados Unidos aprobó el Convenio y el Presidente de los Estados Unidos de América lo firmó el 24 de marzo." [Ibid., cap. V, anexo IV, párr. 3.]

144. La actitud de los Estados Unidos respecto al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico es típica de la política colonialista. El imperialismo estadounidense ha violado sus compromisos conforme a la Carta, ha impuesto una servidumbre colonial al pueblo del Territorio, lo ha despojado de sus recursos naturales y lo ha mantenido en la explotación y la miseria.

145. El Gobierno en Washington nunca se preocupó por el bienestar de la población de esas islas. Desde el principio planificó la absorción del Territorio para seguirlo explotando y para utilizarlo en sus designios belicistas en el Pacífico.

146. La conducta del Consejo de Administración Fiduciaria en esta materia es inaceptable. La comunidad internacional debe condenar los planes norteamericanos con relación a las islas Marianas y al resto del Territorio. El Comité Especial, como instrumento responsable de esta Asamblea, debe examinar a fondo este problema y recomendar las medidas que se requieran para asegurar a ese pueblo el ejercicio de su derecho inalienable a la autodeterminación y la independencia, dentro del estricto respeto a la unidad e integridad del Territorio, de acuerdo con la resolución 1514 (XV).

147. Ya han pasado los tiempos en que dos o tres Potencias imperialistas podían decidir el destino de un pueblo.

148. Si se piensa que la firma del Presidente de una nación, por el mero hecho de ser una poderosa Potencia, puede sellar el destino de un pueblo es porque no se han asimilado las lecciones de la historia. Lo mismo pensaron los reyes de antaño; pero la historia se encargó de demostrar cuán errados eran sus cálculos. En 1976 al mundo no se le puede sorprender con fórmulas arbitrarias e impuestas. Los Estados Unidos no tienen ningún derecho a determinar la suerte de un Territorio en fideicomiso y mucho menos a transformarlo en una gigantesca base militar y utilizarlo en sus planes agresivos.

149. Es precisamente éste uno de los problemas que con fuerza creciente llama la atención del Comité: el de la instalación de bases militares en estos territorios y otros sometidos a dominación colonial, así como el problema de las inversiones extranjeras en los mismos. Ambos no sólo constituyen un serio motivo de preocupación en el presente y una amenaza a la paz en general, sino que también — y ese es uno de los objetivos perseguidos — son el andamiaje que aun después de lograda la independencia viabiliza la explotación y el dominio de las futuras naciones. La comunidad internacional no debe asistir pasivamente a la introducción de estos elementos de conflicto en las relaciones internacionales y a este intento de hipotecar por anticipado la efectiva soberanía e independencia de los futuros Estados.

150. Por todos estos factores es que nuestra delegación considera que no sólo el Comité Especial está lejos de agotar sus funciones, sino que, además, su trabajo crece precisamente en importancia y alcance día a día.

151. No quisiera dejar de mencionar en ese sentido la encomiable labor de difusión sobre los problemas de la descolonización que también ha realizado el Comité Especial y que viene reflejada en un anexo del capítulo II del documento A/31/23/Rev.1.

152. Con el decurso del tiempo y con las nuevas victorias que habrán de alcanzar los pueblos, el colonialismo pasará a ser, en efecto, un bochornoso capítulo de la historia humana. Sin embargo, aun cuando política y militarmente se alcance la victoria final sobre el colonialismo en todo el mundo, tomará muchas décadas más la lucha contra su nefasta herencia de miseria y retraso. Aun entonces es probable que este Comité Especial tenga algún papel que jugar en esa batalla postrera contra el colonialismo.

153. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que la han pedido para ejercer el derecho de respuesta, pero antes quiero recordar a los miembros que la Asamblea General, en su 4a. sesión plenaria, decidió que las intervenciones para ejercer el derecho de respuesta se limitarán a diez minutos.

154. Sr. HUSSEN (Somalia) (*interpretación del inglés*): He tomado nota de la declaración que hizo el representante de Francia el lunes 13 de diciembre de 1976, relativa a la explicación de voto que dio mi delegación, en la sesión celebrada el 1° de diciembre de este año, sobre la cuestión de la denominada Somalia Francesa (Djibouti) [85a. sesión]. Es verdad que Somalia patrocinó el proyecto de resolución que devino resolución 31/59. La razón de hacerlo así fue claramente expresada en la mencionada explicación de voto, que figura en el acta literal de la sesión. Expresamos que la resolución adoptada por la Asamblea General tenía un solo objetivo, es decir, la descolonización de dicho Territorio, de acuerdo con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tal como lo establece la resolución 1514 (XV) de 1960, de la Asamblea General. El hecho de que la cuestión de la Somalia Francesa fuese incluida en el tema 25 del programa, relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, fundamenta plenamente mi declaración.

155. En consecuencia, no estoy de acuerdo con las observaciones hechas por el representante de Francia, cuando expresó:

“...el propósito esencial de este debate y de esa resolución debe consistir precisamente en obtener de los dos países vecinos garantías inequívocas en cuanto a la independencia, la soberanía y la integridad territorial del futuro Estado.” [97a. sesión, párr. 126.]

156. La delegación de Somalia sostiene que el verdadero objetivo del debate y de la resolución estaba más bien dirigido a Francia, en su condición de Potencia administradora. Así, de los 15 párrafos de la parte dispositiva de dicha resolución, 13 estaban directa o indirectamente dirigidos a Francia. Los otros dos párrafos estaban destinados a todos los Estados Miembros, lo cual, por supuesto, incluye a Francia. La resolución instaba a Francia a conceder una inmediata e incondicional independencia al pueblo del Territorio. También la instaba a llevar a la práctica en forma escrupulosa y equitativa, bajo condiciones democráticas, el programa para la independencia, tal como fuera expuesto por el representante de Francia ante la Cuarta Comisión. Asimismo, pedía a Francia que retirase sin demora su base militar del Territorio. Luego pedía a este país que considerara el resultado del referéndum en su totalidad, respetando así la integridad territorial del futuro Estado. Más adelante pedía a Francia que permitiera y facilitara el regreso al Territorio de todos los refugiados que fueran ciudadanos *bona fide* del mismo. Por último, pedía a Francia, a fin de asegurar la aplicación de la solicitud contenida en el párrafo 8 de la resolución, el establecimiento de un comité *ad hoc* de conformidad con la recomendación de la Misión Investigadora de la OUA.

157. Luego de lo expresado, quiero reiterar aquí y ahora que el Gobierno somalí habrá de reconocer y respetar la

independencia, soberanía e integridad territorial de la Somalia Francesa, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, al igual que cualquier otro Estado independiente, antiguo o relativamente nuevo, la futura Somalia Francesa independiente será capaz de cuidar de sus propios intereses nacionales y nadie puede convencernos de que tiene mandato para convertirse en garante de su existencia y bienestar.

158. Sostenemos que todo intento de limitar o poner condiciones previas a la soberanía y libertad de acción de una Somalia Francesa independiente no puede ni debe tener cabida en las disposiciones de la resolución, y tal intento es contrario a todas las normas aceptadas del derecho internacional.

159. Somalia no habrá de suscribir las maniobras e intrigas que ciertos círculos están tramando contra los intereses del pueblo del Territorio. Siempre hemos creído, y seguimos creyéndolo, que la cuestión de la Somalia Francesa es un problema, pura y simplemente, de descolonización. Rechazamos por completo toda idea que sugiera que la cuestión de la Somalia Francesa es un problema entre dos Estados vecinos.

160. En la misma ocasión, la delegación etíope, en ejercicio de su derecho de respuesta, hizo referencia a mi explicación de voto sobre la misma resolución. En su intervención, el representante de Etiopía acusó a Somalia, entre otras cosas, de intentar circunscribir el alcance y objetivo de la resolución 31/59 y de asestar un golpe mortal a las profundas esperanzas que la comunidad internacional depositó en la resolución.

161. No es nuestra intención, ni creemos que vaya en interés de la cuestión de que se trata, permitírnos responder a tales acusaciones irresponsables con la misma dureza con que el representante de Etiopía formuló sus observaciones sobre mi país. No fue la intención de Somalia circunscribir el alcance y objetivo de la resolución. Más bien fue Etiopía la que intentó darle un color que, razonablemente, no puede tener. En realidad, el representante de Etiopía está decidido a incorporar a este problema, que se refiere únicamente a la descolonización de la Somalia Francesa, cuestiones que le son extrañas.

162. Como dije anteriormente, no tenemos la intención de iniciar polémicas innecesarias puesto que creemos que el hecho de formular una serie de acusaciones habrá de hacer más mal que bien a los intereses del pueblo del Territorio de que se trata. Por esta razón me limitaré a rechazar categóricamente las acusaciones que el representante de Etiopía creyó conveniente dirigir contra mi país y reafirmar nuestra opinión de que la resolución 31/59 tiene un solo alcance y objetivo —y subrayo estas palabras: un solo alcance y objetivo—, es decir, la descolonización de la Somalia Francesa.

163. Como hemos expresado repetidamente en el pasado, quisiéramos que se entendiera en forma clara que la cuestión de la Somalia Francesa no debe considerarse como una controversia entre Somalia y Etiopía. Se trata de una cuestión pura y exclusivamente de descolonización y libre determinación de la Somalia Francesa.

164. Sr. IBRAHIM (Etiopía) (*interpretación del inglés*): La declaración que el representante de Somalia acaba de hacer no toca al problema central que planteé en la 97a. sesión plenaria de la Asamblea, a saber: la reclamación territorial de Somalia con respecto a Djibouti. De tal forma, debe descartársela por ser irrelevante y superflua.

165. Permítaseme indicar brevemente por qué es así. Se recordará de antemano que el procedimiento a que recurrió el representante de Somalia al explicar su voto en el proyecto de resolución que su país había patrocinado en la Cuarta Comisión, proyecto que fue recomendado a la Asamblea por la Comisión sin cambiar una coma, es un cambio de la práctica habitual de las Naciones Unidas e incluso podría decirse que contraviene, *stricto sensu*, el reglamento de la Asamblea General.

166. El procedimiento es aún más desusado porque lo que el representante de Somalia hizo no fue explicar su voto, sino, más bien, hacer una reserva formal en cuanto a la aceptación por su Gobierno de la resolución. La declaración del 1º de diciembre del representante de Somalia [85a. sesión] no sólo intenta vincular su propia interpretación a la resolución — aunque debe señalarse que su interpretación atiende a sus propios intereses puesto que trata de justificar las reclamaciones territoriales de su Gobierno con respecto a Djibouti —, sino que, lo que es más serio, reafirma dos reservas previas que el Gobierno somalí había hecho con respecto a determinadas demandas que las Naciones Unidas y la OUA hicieron el año pasado.

167. En primer lugar, una es la reserva formal que el mismo representante de Somalia hizo en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, cuando se aprobó la resolución 3480 (XXX). Debe observarse que esta Asamblea reafirmó la resolución 3480 (XXX) en el párrafo 10 de la resolución que aprobó este año. Las actas muestran que el representante de Somalia hizo reserva de la posición de su Gobierno en cuanto al párrafo 6 de dicha resolución. Ese párrafo contiene un llamamiento de la Asamblea a todos los Estados para que “renuncien inmediatamente a toda reivindicación sobre el Territorio y a que deroguen todas las leyes en las que se hagan valer tales reivindicaciones”. De todos los Miembros de las Naciones Unidas, sólo el representante de Somalia se sintió obligado a decir que el llamamiento para que renunciaran a las reivindicaciones no se aplicaba a su país, sugiriendo que, puesto que Somalia considera a Djibouti como parte de su territorio nacional, tal llamamiento sería superfluo e inaplicable en lo que se refiere a Somalia.

168. En segundo lugar, en el 27º período ordinario de sesiones del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de África, Somalia hizo una reserva formal cuando ese importante órgano de la OUA declaró:

“... que los Estados miembros de la OUA, en particular Etiopía y Somalia, se han comprometido a garantizar y respetar la independencia e integridad territorial de la llamada Somalia Francesa (Djibouti) ...”.

Esa declaración particular fue apoyada en el párrafo 11 de la resolución aprobada por la Asamblea General el 1º de diciembre.

169. Es, pues, claro que, en su denominada explicación de voto en cuanto al proyecto de resolución que la Asamblea aprobó sin cambios, el representante de Somalia había reafirmado las reservas que su Gobierno hiciera con respecto a las específicas exhortaciones a renunciar a las reivindicaciones territoriales sobre Djibouti. Lo que cabe plantear aquí — y ésta es una pregunta que Somalia debe responder claramente y sin equívocos — es si tiene o no reivindicaciones territoriales con respecto a Djibouti. Si no las tiene, entonces ¿por qué hacer reservas? Si las tiene, entonces no es apropiado patrocinar el proyecto de resolución que contiene una específica exhortación a renunciar a las reivindicaciones. Aunque el representante de Somalia sea muy hábil en la acrobacia verbal, no puede decir una cosa y esperar que la gente crea que está diciendo exactamente lo contrario. Este es el meollo de la cuestión.

170. Esta conducta desusada de Somalia plantea una cuestión fundamental: la de negociar de buena fe. Todos los que patrocinamos el proyecto de resolución lo hicimos en el pleno entendimiento de que todas las palabras que aparecen en este proyecto significan lo que los patrocinadores quisieron que significaran. Es la práctica normal en las Naciones Unidas, a menos que se planteen controversias o interpretaciones con respecto a alguna palabra o frase, que prevalezca la interpretación literal. Nadie puede sugerir seriamente que esa resolución aprobada por las Naciones Unidas queda abierta a cualquier otra interpretación excepto la que corresponde a las palabras contenidas en ella y, aún más, arrogarse el derecho de interpretar las intenciones de los otros patrocinadores diciendo que todo lo que quisieron hacer en esa resolución fue tratar la cuestión de la descolonización, excluyendo completamente todas las otras consideraciones. ¿No ha pensado el representante de Somalia que si los otros patrocinadores hubiesen tenido alguna dificultad en la interpretación de su propia resolución lo habrían manifestado? Pero ninguno lo hizo, salvo la delegación de Somalia.

171. Esto me recuerda la anécdota de una madre que, señalando a su hijo en un desfile, decía que, salvo su hijo, todos los demás no marchaban al paso.

172. En vista de las reservas que el representante de Somalia hizo el 1º de diciembre en cuanto a la resolución relativa a Djibouti, ¿qué valor se puede dar a las piadosas declaraciones realizadas en la Comisión y en la Asamblea, repetidas hoy, en el sentido de que Somalia acoge con agrado la independencia de Djibouti y otras declaraciones del mismo tenor? Después de todo lo dicho y hecho, la pregunta que planteamos al comienzo del debate sobre la cuestión de Djibouti continúa sin respuesta. Esa pregunta es: ¿Somalia tiene aspiraciones territoriales o no? El representante de Somalia debe dar a la Asamblea General una respuesta inequívoca, sin condiciones ni peros.

173. Mientras Somalia no dé esa respuesta inequívoca, la única conclusión que cabe es que Somalia continúa haciendo su reivindicación territorial, consagrada en sucesivas constituciones y textos legales del Estado somalí desde su creación, reivindicación que ha sido continuamente reafirmada por sucesivos líderes de Somalia y sobre la que se ha insistido vigorosamente. No necesito profundizar en este tema, porque mi delegación lo ha hecho en la Comisión,

durante una declaración apoyada en evidencia documental y en mapas oficiales del Gobierno de Somalia.

174. La Asamblea debe reconocer que la cuestión de que se trata no es una cuestión de semántica ni de honestas diferencias de opinión. Es algo serio y se relaciona con una política de expansión, en contraste con una política de genuina búsqueda de la independencia de Djibouti y de las condiciones que garantizarían la paz y seguridad en la región. La Asamblea debe percatarse de que la continua política de Somalia de plantear reivindicaciones territoriales podría crear condiciones que afectan adversamente a la paz y la seguridad en nuestra región.

175. Sr. HUSSEIN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Pido excusas, pero me veo obligado a hacer uso de la palabra nuevamente.

176. He escuchado con gran interés la declaración del representante de Etiopía, que me precedió. Según lo que pude entender, no dijo nada nuevo, a no ser lo que ya expresó en su reciente declaración del 13 de diciembre [97a. sesión]. Muy probablemente tampoco yo diga algo

nuevo, excepto que Somalia reconoce, respeta y estima la independencia, soberanía e integridad territorial del futuro Estado de Somalia Francesa.

177. Consideramos firmemente que, de conformidad con el derecho internacional vigente, tales promesas y seguridades son más que suficientes para demostrar que un país no tiene la intención de poner en peligro la independencia, soberanía e integridad territorial de otro Estado.

178. Creo que puedo entender la preocupación y las palabras del representante de Etiopía. Como dije recién, su problema no se refiere a la Somalia Francesa; su problema es otro, bien conocido de esta Asamblea. Etiopía y Somalia lo conocen muy bien. Por eso en mi declaración dije que Etiopía trata siempre de introducir en asuntos relativos a la descolonización de la Somalia Francesa situaciones que nada tienen que ver con ese problema específico.

179. No estoy dispuesto a discutir este problema en este momento ni en este ámbito.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.